INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC No. 020 de 2026

“CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI.”

SAN ANDRÉS ISLA

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y las adendas, si las llegare a haber antes de elaborar su propuesta.
2. Presente la oferta mediante el SECOP II con todas las especificaciones requeridas en la invitación.
3. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial de $52.000.000 y los costos de transporte y entrega en San Andrés.
6. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Siga las instrucciones que en estos pliegos de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
9. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

    - Sea otorgada a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI.
    - Como tomador, que figure su razón social completa. Incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
    - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
    - EL OBJETO y EL NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
    - Esté suscrita por el tomador o proponente afianzado.

8. Identifique su propuesta, y presentarla en la forma indicada en este documento y según lo dispuesto en la Plataforma del SECOP II.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
10. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
11. Verifique que la información indicada en los formatos anexos durante su diligenciamiento, se encuentre debidamente certificada o sustentada de acuerdo a lo solicitado en el Pliego.
12. Toda consulta o comunicación del proceso deberá presentarse en SECOP II. Ninguna información verbal modificará las condiciones del pliego.
13. El proponente por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZA A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI-, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
15. Tenga en cuenta las reglas aplicables al ingreso y trabajo en el Departamento Archipiélago y la seguridad de las instalaciones eléctricas.

Toda comunicación relativa al proceso se tramitará por SECOP II. La IUSAI atenderá a los interesados en su sede de la avenida Colombia, sector Sarie Bay, San Andrés Isla, conforme a los datos publicados en el aviso de convocatoria.

Introducción

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI requiere disponer de herramientas, equipos, accesorios y elementos de ferretería que permitan atender oportunamente las labores preventivas y correctivas de mantenimiento de su sede, conservar las instalaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y apoyar las actividades operativas de la Institución.

En la operación diaria se presentan requerimientos de mantenimiento y adecuación de instalaciones locativas, eléctricas, hidrosanitarias, de carpintería metálica, cerrajería, poda y demás actividades que demandan herramientas y materiales de uso general. La falta o demora en la disponibilidad de estos elementos puede aplazar intervenciones necesarias, generar mayores daños y afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La necesidad se encuentra prevista en la planeación institucional de la vigencia 2026 y comprende cuarenta y ocho (48) ítems de ferretería y demás elementos, en las cantidades y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000.oo) M/CTE.

Por la ubicación insular de San Andrés, la contratación debe considerar la disponibilidad de los bienes, los tiempos y costos de transporte marítimo o aéreo, el embalaje, la manipulación y las condiciones ambientales de humedad, salinidad y corrosión. Por ello, el proveedor deberá incorporar en el precio todos los costos necesarios para entregar los bienes completos y en adecuadas condiciones en las instalaciones de IUSAI.

La adquisición consolidada permite comparar precios sobre un mismo alcance, mejorar la trazabilidad de los bienes recibidos, facilitar su incorporación al inventario institucional y atender los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la compra de elementos y materiales de ferretería responde a una necesidad real y previamente identificada por IUSAI, orientada a garantizar el mantenimiento, la adecuación y el correcto funcionamiento de su infraestructura y a asegurar condiciones físicas apropiadas para la prestación del servicio público de educación superior.

De acuerdo con los estudios previos, el mercado ofrece proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos. La estructuración económica consideró tres cotizaciones por $53.095.666, $55.193.000 y $57.124.755, con un promedio de $55.137.807, manteniéndose el presupuesto oficial de $52.000.000 como límite máximo de las ofertas.

Antes de la publicación del proceso, IUSAI verificó la información oficial de Colombia Compra Eficiente respecto del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 para materiales de construcción y ferretería. El instrumento finalizó el 30 de septiembre de 2026 y el nuevo Acuerdo Marco de materiales de construcción y ferretería II se encuentra en estructuración;

por tanto, a la fecha de este pliego no existe un instrumento operativo obligatorio que impida continuar con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Este pliego establece las condiciones de participación, requisitos habilitantes, reglas de presentación y evaluación de las ofertas, obligaciones contractuales y anexos aplicables al suministro de ferretería.

Este documento establece las condiciones de participación, los requisitos habilitantes, las reglas de presentación y evaluación de las ofertas, las obligaciones contractuales y los anexos del proceso. Los interesados deberán examinarlo junto con los estudios previos, el aviso de convocatoria, el cronograma y los demás documentos publicados en SECOP II, así como las adendas que se expidan antes del cierre.

Capítulo I Información general

1.1 Transparencia y prevención de la corrupción

Los interesados deberán actuar de buena fe y abstenerse de ofrecer ventajas indebidas, concertar ofertas, suministrar información falsa o interferir en la evaluación. Podrán formular observaciones y comunicar hechos presuntamente irregulares por los canales oficiales de SECOP II y ante las autoridades competentes. El compromiso anticorrupción forma parte de la oferta.

1.2 Fundamentación jurídica

La modalidad es selección abreviada de menor cuantía según el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20. El procedimiento se sujeta además a las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y 2069 de 2020 y a las normas vigentes pertinentes.

El presupuesto oficial de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE supera la mínima cuantía de la IUSAI y se encuentra dentro del límite de menor cuantía aplicable para la vigencia 2026. En consecuencia, la modalidad corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

1.3 Consulta de documentos

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del **Portal Único de Contratación Pública - SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica.*www.colombiacompra.gov.co*

1.4 Idioma y documentos expedidos en el exterior

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes, acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros,

suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.5 Comunicaciones

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, la IUSAI realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

1.6 Moneda

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.8 APOSTILLA:

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.9 LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (Donde fueron emitidos los documentos).
b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

1.10. LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. (Convalidación).

1.11 EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.12 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA)

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

1.13 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **- SECOP II.**

II Condiciones generales del proceso

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 31162800, 39121700, 40141700, 27113200, 27112800, 27111500, 23242100, 24101600

2.1.1 ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO

El contrato comprende el suministro integral de cuarenta y ocho (48) ítems de herramientas, equipos, accesorios y materiales de ferretería requeridos por IUSAI, conforme a las cantidades, características y especificaciones del Anexo Técnico.

1. Herramientas y equipos para mantenimiento: guadañadora, taladros, rotomartillos, pulidora, atornillador, pistola de calor, aspiradora y demás equipos previstos en el Anexo Técnico.

2. Herramientas manuales y accesorios: llaves, pinzas, destornilladores, brocas, discos, puntas, elementos de medición, accesorios y consumibles necesarios para las labores de mantenimiento.
3. Elementos de apoyo operativo y seguridad: escaleras certificadas, arnés, conos, carretilla, zorra de carga, contenedores y demás elementos requeridos para el manejo seguro de las actividades.

4. Elementos eléctricos, de iluminación, poda y mantenimiento general: lámparas LED, localizador de cables, nylon, cabezales, combustible lubricado y demás referencias señaladas en el Anexo Técnico.

El suministro incluye bienes nuevos, sin uso, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones de IUSAI en San Andrés Isla; instalación o prueba de funcionamiento cuando corresponda; entrega de manuales, fichas técnicas y garantías aplicables; y reposición de bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan las condiciones contratadas.

La recepción se realizará mediante verificación individual de cantidades, estado, características técnicas, accesorios, funcionamiento y demás condiciones exigidas. Las imágenes incorporadas en el Anexo Técnico son de referencia y no constituyen exigencia de marca, siempre que el bien ofrecido cumpla o supere las especificaciones mínimas.

2.1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La clasificación UNSPSC aplicable al objeto se indica en la tabla siguiente, de acuerdo con los estudios previos. El proponente acreditará la inscripción en el RUP vigente y en firme, cuando corresponda.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE, ENGARZADO Y PUNZONES
23242100	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	NOMBRE	IMAGEN REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Guadañadora		Cilindrada de 41.5 cc para un rendimiento potente y eficiente, Potencia del motor de 0.003 hp para tareas exigentes. Capacidad del tanque de combustible de 760 mL para largas jornadas de trabajo, Sistema antivibración que mejora la comodidad durante el uso, Con regulación de manillar para un ajuste personalizado y fácil manejo, Arnés, disco corte y nylon dos altas durabilidades 3.3 cabezote completo	1	unidad
2	YOYO Guañadora		Yoyo o Cabezal para guadaña THP109 Bellota se ensambla en máquinas guadañadoras y es el accesorio ideal para dispensar Nylon Cortacésped en la labor de poda	5	unidad

3	NYLON		Nylon Para Guadañadora 3.3 Mm Redondo X 400 Metros	1	unidad
4	COMBUSTIBLE/Lubricado		Suministro de combustible Lubricado (mescla de gasolina y aciete de 2 T) para Guañadora, presentacion de Galon	10	unidad
5	Taladro Percutor		Potencia: 860 WATTS, Impactos por minuto(ipm): 0-48.000, Velocidad sin carga: 0-3.200, Dimensiones (L x A x A): 96x75x204mm (11-5/8 x2-15/16 x8 pulg), Peso, eto: 2,1kg (4,6lbs), Capacidad: Concreto: 16mm (5/8 pulg), Acero : 13mm (1/2 pulg), Madera: 30mm (1-3/16 pulg)	1	unidad
6	Rotomartillo Demoledor		Potencia de entrada: 780W, Capacidad Concreto: 24mm (15/16 pulg), Acero : 13mm (1/2 pulg), Madera : 32mm (1-1/4 pulg), Impactos por minuto 0 – 4.500, Velocidad sin carga 0 – 1.100, Energía de impacto 2,4 J, Nivel de potencia sonora (LWA) 101 dB(A), Dimensiones (L x A x A): 37 x 84 x 25 cm, Peso neto: 2.9kg	1	unidad
7	Pistola Remachadora De Clavos Concreto Manual Profesional		Pistola Fijacion Calibre 22 2-1/2 Pulgadas	1	unidad
8	Clavo para pistola		Clavo Para Pistola De Impacto 1" Caja X 100 Unds	10	unidad

9	Fulminate		Carga Fulminante Tiro a Tiro Calibre 22, Verde	10	unidad
10	Decametro		Decametro Fibra De Vidrio, Tipo Cruceta, 100 M	1	unidad
11	Pulidora Inalambrica 4,5 Pulgadas		motor de 68 voltios y 8500 RPM para cortes rápidos y precisos, 2 baterías de litio de 5mAh con indicador de carga, peso ligero de 1.5 kg, mango, protector de disco, llave, maletín para fácil transporte y almacenamiento, cargador	1	unidad
12	Destornillador		Destornilladores X 10 Pzs ESTRILLA Y PALA	2	unidad
13	Escalera Certificada Tipo Caballete en Fibra de Vidrio Industrial – EFC		Tipo IA, Para Trabajo Pesado, Cumplen la norma ANSI 14.5, Peldaños en D en Aluminio Ranurado, zapatas antideslizantes de acero galvanizado	1	unidad
14	Escalera Certificada En Fibra De Vidrio Tipo Tijera Doble Subida, Peldaño Plano Comercial – TFLD		Resistentes a la corrosión y a los rayos UV, Seguras: Peldaños antideslizantes y capacidad de carga de hasta 250 libras (Comercial), Construcción robusta: Remachado colombiano para mayor resistencia, Componentes de alta calidad: Ganchos de aluminio, tapones de ABS, cuerda de polietileno y polea de acero galvanizado, Cumplimiento de normas: Cumplen	1	unidad

			con los estándares internacionales de seguridad.		
15	Localizador De Cables		Batería de 9V para un rendimiento confiable en diagnóstico eléctrico, Tensión máxima de 9V ideal para diversas aplicaciones, Corriente máxima de 6 mA para pruebas de seguridad precisas.	1	unidad
16	Barra Pata De Cabra De 3/4 X 75 Cm Truper 10859		Largo total: 75 cm, diametro 1,905 cm	1	unidad
17	Zorra de Carga Doble Propósito 250 kg		Alto: 109cm, Ancho base: 40cm, Largo base:30 cm, Peso: 20 KG, rueda maciza de 8 pulgadas super carga	1	unidad
18	Juego De Pinzas Para Electricista		Juego de 4 pinas electricista, alicate, pinza punta, pico loro, cortafrio	2	unidad
19	Atornillador		Atornillador De Impacto Inalambrico	1	unidad
20	Percutor Inalambrico		Taladro 1/2pulg Percutor 20V Brushless	1	unidad
21	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda Neumática Lisa		Capacidad 6ft³ (120 litros), Largo de la concha 1016 mm, Ancho de la concha 699 mm, • Profundidad de la concha 430 mm, Diámetro del bastidor 1 3/4' (44.4mm), Diámetro de la llanta 16' (406mm), • Ancho de la llanta 4' (101mm), Presión de inflado 20 a 25 PSI	1	unidad

22	Conos		Cono Seguridad 30 Cm	10	unidad
23	Aspiradora		Aspiradora 15 Litros 850w	1	unidad
24	Cargador		Cargador Inteligente Baterías 12v 24v Motos Carros Camiones	1	unidad
25	Multimetro		Pinza amperimétrica digital 600A AC/DC true RMS NCV multímetro profesional	1	unidad
26	Rotomartillo Inalambrico		Taladro Rotomartillo Sds Plus 42v 2.5 Jules Inclye 2 Bateria 110v 50 Hz / 60 Hz	1	unidad
27	Hachuela Multiusos Forjada		Hacha Multipropósito Martillo Camping Supervivencia Caza	1	unidad
28	Pistola de calor		Pistola de Calor 1800W 50-450C/90-600C	1	unidad
29	Flexometro		Flexómetros Cinta Métrica Láser 3 En 1 Pantalla Digital 40m	1	unidad
30	Arnet		Arnés Multipropósito 4 Argollas Tipo X Alturas Certificado	2	unidad
31	Contrenedor Basuras		Alto 128 cm, Ancho 103 cms, Largo 140 cms, capacidad 100 litros, ruedas, freno	2	unidad
32	Lampara LED		Panel LED Cuadrado 60x60 40w Luz Fría 100-277v	10	unidad

33	Lampara LED		Panel LED Rectangular 30x120 cm 40w Luz Fría	10	unidad
34	Brocas		BROCAS PARA MURO Kit x 5 brocas	2	unidad
35	Brocas		Brocas para metal Kit x 7 brocas	2	unidad
36	Brocas		Kit 5 Brocas SDS cortas	2	unidad
37	Set Puntas		SET 43 Pzs PUNTAS PARA ATORNILLAR	1	unidad
38	Disco Corte		Disco Corte Extrafino de Metal de 4.1/2" Uso General	5	unidad
39	Disco Corte		Disco de Diamante Rin Turbo de 4" Centro 7/8"	5	unidad
40	Disco Madera		Disco Multimaterial Madera Expert 4 1/2pg 115mm	3	unidad
41	Termoretractil		Kit Tubo Termoretractil X164 Diferentes Calibres Termoencogi	5	unidad
42	Accesorio Taladro		Kit Brocas para roto martillo: Pala, Cincel punta, Cicel Plano	2	unidad
43	Brocas		Kit Brocas para roto martillo: Brocas para Hormigon de 1/4, 5/16, 3/8, 1/2 pulgada x 20 cms	2	unidad
44	Llaves boca		Juego De 14 Llaves Mixtas Desde La 8mm Hasta La 24mm	2	unidad

45	Juego Copas		Juego De Copas Con Ratchet 1/2" Kit 20 Piezas	2	unidad
46	llaves Thor		Juego De Llaves Torx Con Organizador 9 Piezas	2	unidad
47	Juego llaves Allen		Juego De Llaves Allen Mm 13 Piezas	2	unidad
48	Maletin		Maletín Porta Herramientas	1	unidad

2.3 PLAN DE ADQUISICIONES: La adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 mediante Certificado PAA No. 189 del 7 de septiembre de 2026, por valor de $52.000.000.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes Obligaciones Generales:

1. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
5. Todo daño ocasionado por el contratista durante el transporte, descargue, instalación, puesta en funcionamiento o entrega de los bienes deberá ser reparado o subsanado por este, sin costo adicional para IUSAI.
6. Cumplir con las garantías ofrecidas de calidad.
7. Responder por la integridad, calidad y correcto funcionamiento de los bienes que hagan parte de la ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
10. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, incompletos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones, sin costo adicional para la Entidad.

11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las señaladas en la minuta de contrato del presente pliego de condiciones.
12. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
13. El oferente deberá contar con la capacidad logística suficiente para el alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en San Andrés dentro del plazo contractual.
14. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes complementarias.
15. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Entregar los bienes contratados dentro del plazo de ejecución estipulado.
19. Cuando exista inconformidad con los bienes entregados, el contratista deberá realizar la corrección, reposición o cambio correspondiente, previo requerimiento de la Entidad y dentro del término fijado por la supervisión.
20. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la entidad contratante.
21. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
22. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
23. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
24. Asumir los gastos de transporte, desplazamiento y demás gastos de viaje necesarios para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato.

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la totalidad de los cuarenta y ocho (48) ítems de ferretería en las cantidades, unidades de medida y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico definitivo y en la oferta aceptada, dentro del plazo contractual.
2. Entregar bienes nuevos, sin uso, completos, aptos para su utilización y libres de defectos de fabricación, almacenamiento o transporte. No se aceptarán bienes usados o reacondicionados.
3. Asumir el alistamiento, empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta las instalaciones de IUSAI en San Andrés, en el lugar y horario coordinados con la supervisión. Los costos y riesgos de estas actividades estarán a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.

4. Conservar los bienes durante el almacenamiento y transporte en condiciones que eviten golpes, humedad, corrosión, deterioro, pérdida de accesorios o afectación de su funcionamiento.
5. Aportar, cuando resulte aplicable por la naturaleza del bien, fichas técnicas, manuales, certificados de producto, garantías del fabricante y soportes de conformidad con reglamentos técnicos vigentes, incluido RETIE para los productos que se encuentren sujetos a dicho reglamento.
6. Suministrar las tiras reactivas y lancetas compatibles con los glucómetros y dispositivos de punción existentes en la IUSAI, según las referencias justificadas en el anexo técnico. Deberá acreditar esa compatibilidad mediante ficha técnica o documento del fabricante.
7. Presentar con cada entrega una remisión discriminada por insumo, que indique descripción, marca y referencia suministradas, cantidad, unidad de medida y presentación. Para los productos sujetos a trazabilidad deberá incluir lote y fecha de vencimiento.
8. Permitir que la supervisión verifique físicamente las cantidades, unidades de medida, características técnicas, accesorios, estado y funcionamiento de los bienes y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la recepción.
9. Reponer a su costa los bienes faltantes, averiados, defectuosos o que no cumplan las especificaciones contratadas. La reposición incluirá el retiro del bien rechazado y la entrega del bien conforme, sin costo adicional para IUSAI.
10. No sustituir marcas, modelos, referencias o presentaciones ofrecidas cuando el cambio afecte la compatibilidad, cantidad efectiva o características esenciales del insumo, sin evaluación y autorización previa de la entidad conforme al contrato.
11. Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante los términos de garantía aplicables y atender las solicitudes de reparación, cambio o reposición que procedan.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del alcance del contrato y suministrar los documentos y aclaraciones necesarios para verificar la ejecución, el recibo a satisfacción y el trámite del pago.
13. Presentar la factura electrónica o documento equivalente y los demás soportes pactados para el pago, incluida la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda.
14. Cumplir las demás prestaciones técnicas y comerciales ofrecidas por el contratista que hayan sido aceptadas por la IUSAI e incorporadas al contrato, sin generar cobros adicionales.

2.4.2. OBLIGACIONES DE IUSAI:

a) Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.
b) Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.
c) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
d) Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
e) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso se establece en CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34926 del 7 de septiembre de 2026. El estudio de mercado analizó tres cotizaciones por $53.095.666, $55.193.000 y $57.124.755, cuyo promedio asciende a $55.137.807. El presupuesto oficial constituye el límite máximo disponible para la presentación de ofertas.

El valor oficial constituye el límite económico para la presentación de ofertas. La evaluación comparará el valor total ofertado por los cuarenta y ocho (48) ítems, sobre las mismas cantidades, unidades de medida y especificaciones, verificando que el precio incluya todos los costos de suministro, embalaje, transporte y entrega en San Andrés.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la IUSAI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El presupuesto y su soporte constan en los estudios previos y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la IUSAI.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.000.000), suma que constituye el límite máximo disponible para adquirir la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico.

El presupuesto comprende todos los costos directos e indirectos del suministro, adquisición, alistamiento, embalaje, transporte hasta San Andrés Isla, cargue, descargue, seguros, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la entrega a satisfacción.

El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34926 del 7 de septiembre de 2026, por $52.000.000. La adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones mediante Certificado PAA No. 189 del 7 de septiembre de 2026.

Soporte presupuestal	Descripción	Valor
CDP No. 34926 del 7 de septiembre de 2026	Gestión General – Fuente Nación – Recurso 10 – rubro relacionado con	$52.000.000

	maquinaria y equipos de uso general	
PAA No. 189 del 7 de septiembre de 2026	Compra de elementos y materiales de ferretería para mantenimiento institucional	$52.000.000
TOTAL	Presupuesto oficial	$52.000.000

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.6.1. LA FORMA DE PAGO.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

IUSAI pagará el valor del contrato en un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100 %), contra entrega total de los bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor. No se pactará anticipo ni pago anticipado.

Para tramitar el pago, el contratista presentará la factura electrónica o documento equivalente, la remisión detallada de los bienes entregados y los demás soportes exigidos. El supervisor verificará cantidades, especificaciones, estado, funcionamiento, garantías y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y presupuestales de la entidad, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las retenciones legalmente aplicables. Los bienes incompletos o no conformes deberán ser corregidos o repuestos antes del recibo a satisfacción y del trámite del pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.8 CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTA

La IUSAI invita a presentar ofertas para contratar el suministro, compra y/o adquisición integral de elementos y materiales de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento institucional, de conformidad con este pliego, los estudios previos y el Anexo Técnico.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II,(www.colombiacompra.gov.co).

III. LIMITACIÓN A MIPYMES

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La IUSAI recibirá las solicitudes de limitación a mipymes en SECOP II hasta el día hábil anterior a la expedición del acto de apertura, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. 5 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las mis pymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mi pyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

3.2 LIMITACIÓN TERRITORIAL artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021:

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

3.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La solicitud de limitación a Mipymes deberá presentarse en SECOP II dentro del término fijado en el cronograma, con los documentos que acrediten el tamaño empresarial, la antigüedad y la capacidad para ejecutar el objeto contractual de suministro de elementos y materiales de ferretería.

1. Certificación de tamaño empresarial suscrita por quien corresponda, junto con los soportes exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
2. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda, que acredite por lo menos un (1) año de existencia.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

CAPITULO IV

4.1 PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El Gobierno Nacional estableció las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitadas a Mipymes.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en manifestar su interés en participar en este proceso deberán hacerlo a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente pliego de condiciones.

4.3. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas por otro medio diferente al establecido.

Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

4.4 PARTICIPACIÓN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

4.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

En caso en que no se logre limitar la convocatoria Mipymes, la entidad expedirá de igual manera el acto de apertura sin limitación alguna.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación.

CAPITULO V

PREPARACIÓN DE LA OFERTA

5.1 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos de preparación de la propuesta estarán a cargo del proponente. En ningún caso se reconocerán costos por esta actividad. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles, especificaciones y condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse el suministro no se considerará argumento válido para posteriores reclamaciones.

5.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la Selección Abreviada: estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, formatos, minuta contractual y demás documentos del proceso, e informarse plenamente de las condiciones técnicas, comerciales, logísticas y contractuales que puedan afectar la presentación y evaluación de su propuesta o la ejecución del suministro, incluidos los costos y tiempos de entrega en San Andrés Isla. La falta de verificación será responsabilidad exclusiva del proponente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones del pliego de condiciones corresponderán a su propio criterio, sin que el mismo pueda afectar el proceso de evaluación de propuestas y la adjudicación que del contrato respectivo se haga, el cual estará encaminado en todos los casos a escoger de manera objetiva y con base en el presente pliego de condiciones, la propuesta más favorable en todos sus aspectos para la Administración; por lo tanto, es responsabilidad de cada proponente solicitar en forma oportuna y previa a la presentación de su oferta, las aclaraciones a las dudas que le surgieren en relación con el presente documento, en caso de que no se hayan efectuado durante el proceso de concertación y publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Las informaciones obtenidas de la IUSAI y las que se deduzcan de las especificaciones solicitadas, deben ser cuidadosamente analizadas, pues no relevan en forma alguna al Proponente o Proponentes favorecidos, de cualquier riesgo, ni de cumplir cabalmente con todas las estipulaciones del contrato.

Los datos que IUSAI ponga a disposición para la preparación de las propuestas no eximen al proponente de verificar las condiciones que puedan afectar el costo, disponibilidad, transporte, embalaje y entrega de los bienes en San Andrés.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

5.3 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios de la oferta deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el suministro integral de los bienes, incluidos adquisición, alistamiento, embalaje, transporte hasta San Andrés Isla, cargue, descargue, seguros, instalación o puesta en funcionamiento cuando corresponda, garantías, tributos, tasas, contribuciones y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Cualquier costo necesario para la entrega a satisfacción deberá entenderse incorporado en la oferta.

El Contratista se obliga a sostener los precios de su oferta hasta finalizar el contrato para ello deberá hacer las previsiones necesarias dentro del valor de su oferta.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra en los análisis de precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

5.4 IMPUESTOS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

CAPITULO VI

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas, será causal suficiente para el **rechazo de la oferta efectuada,** salvo los referentes a futura contratación.

6.1 <u>DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:</u>

Se efectuará una verificación jurídica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido, con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de

la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

e) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANSOCIAL” cuando a ello haya lugar.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como para suscribir el contrato.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL‖ cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.** Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: IUSAI, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor dINSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, identificado con el NIT 892.400.461-5 una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la IUSAI, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN)

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

r) Certificado de medidas correctivas

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

    1. En caso que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
    2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
    3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor O Igual a 100% del valor total del presupuesto.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.0. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.0.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60 %.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 60 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 3.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 3.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE Y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO Igual o superior al cero punto cero seis (0.07 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a cero puntos cero seis (0.05 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

6.3. DOCUMENTOS DE ORIGEN TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

6.3.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades comprendan suministro, compra, adquisición o comercialización de elementos y/o materiales de ferretería, herramientas, equipos, materiales de mantenimiento y/o materiales de construcción, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia relacionada, el contrato deberá estar registrado en el RUP y guardar relación con el objeto del proceso. El proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: 31162800, 39121700, 40141700, 27113200,

27112800, 27111500, 23242100 y 24101600. La coincidencia de códigos será verificada conjuntamente con el objeto y alcance material del contrato aportado.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, IUSAI podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO ACREDITADA EN EL RUP

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar las certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista.

El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo No. 3**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia de este, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de las certificaciones solicitadas, solo se tendrán en cuenta las primeras aportadas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual. La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el IUSAI podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

INHABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

FACTOR	CRITERIO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE - NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE - NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE - NO CUMPLE
VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE - NO CUMPLE

CAPITULO VII.

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA– IUSAI efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	49,5 puntos
Factor de calidad – mantenimiento de equipos	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Tarjeta OCCRE	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos

Mipyme	0,25 puntos
TOTAL	100 puntos

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del suministro objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que ello le ocasione.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: 49,5 PUNTOS

La propuesta habilitada cuyo precio total sea el menor se tomará como “Mejor Precio” (Mp) y obtendrá cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 49,5 = Puntaje Obtenido
Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta
MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

FACTOR DE CALIDAD – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: 30 PUNTOS

La oferta técnica deberá cumplir integralmente las especificaciones, cantidades, unidades de medida y condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

Adicionalmente, se asignará un puntaje máximo de TREINTA (30) PUNTOS por condiciones técnicas adicionales de mantenimiento preventivo, sin costo adicional para IUSAI, que representen una ventaja objetiva de calidad, funcionamiento y conservación de los equipos.

La asignación del puntaje se realizará exclusivamente respecto de aquellas condiciones adicionales que superen los requisitos mínimos establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo con la siguiente metodología:

CRITERIO	PUNTAJE
Carta de compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual el oferente se compromete a realizar, sin costo adicional para IUSAI, un (1) mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos durables incluidos en el Anexo Técnico durante el término de garantía. El mantenimiento comprenderá revisión general, limpieza, ajuste, prueba de funcionamiento y mano de obra.	15 puntos
Carta de compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual el oferente se compromete a realizar, sin costo adicional para IUSAI, un (1) mantenimiento preventivo de la guadañadora durante el término de garantía, comprendiendo revisión general, limpieza, ajuste, prueba de funcionamiento y mano de obra.	15 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

Para la calificación del apoyo a la industria nacional se asignará el puntaje previsto en este pliego de conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes aplicables. El proponente deberá indicar y acreditar el origen nacional o extranjero de los bienes ofrecidos mediante el Anexo correspondiente y los documentos que resulten exigibles, sin que este factor pueda subsanarse cuando implique mejorar la oferta o acreditar una circunstancia necesaria para obtener puntaje.

Para efectos del trato nacional y de la aplicación de los compromisos internacionales en compras públicas, se observarán los Acuerdos Comerciales vigentes y las reglas de reciprocidad que resulten aplicables a los bienes ofrecidos.

La acreditación del factor deberá presentarse con la oferta en los términos definidos en el Anexo 6 y en la normativa vigente, por tratarse de un criterio que otorga puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Bienes de origen nacional o bienes que, conforme a los Acuerdos Comerciales o a las reglas de reciprocidad aplicables, tengan derecho a trato nacional.	10
	Oferta que incorpore bienes de origen nacional y bienes extranjeros, o componente nacional acreditable, de conformidad con las reglas aplicables al factor de apoyo a la industria nacional.	5

	Bienes de origen extranjero que no acrediten trato nacional, reciprocidad ni componente nacional para efectos del puntaje.	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 10 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **10 puntos** cuando el ***Representante legal*** acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas.

Los proponentes deberán anexar en sus propuestas carta de compromiso especificando la función a realizar en el contrato, dicho documento debe estar firmado por las personas a laborar en dicho contrato producto de esta Selección Abreviada igualmente deberán allegar los respectivos soportes como: (copia de la Cedula y OCCRE).

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 7– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Procedimiento en caso de empate

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece los siguientes factores de desempate: Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de

desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas

obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2020, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de

desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

CAPITULO VIII

8.1 PROPUESTA ECONÓMICA (**Anexo al final del pliego)**.

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo 5., del presente pliego de condiciones.

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos e incluirá la totalidad de los impuestos, tasas y costos directos e indirectos asociados a los catorce (14) componentes del anexo técnico. El valor total no podrá superar el presupuesto oficial.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO,** al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta**.**

CAPITULO IX

9.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en plataforma del **SECOP II,** implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar su propuesta, así: Igualmente no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la IUSAI, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

9.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales; deberán ofrecer la totalidad de los bienes, cantidades, presentaciones y condiciones requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

9.3 OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

9.4 RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

9.5 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

la IUSAI, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

9.6 MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La Administración hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta la fecha señalada en el cronograma del presente Pliego de condiciones, en cuyo caso publicará las respectivas Adendas a través del portal único de contratación *www.contratos.gov.co* o *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii* Las diferentes observaciones al pliego y proyecto.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecuencialmente, las cuales formarán parte integral del presente pliego de condiciones, las adendas serán suscritas por el rector.

ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La modificación de los pliegos de condiciones se realizará a través de adendas.

b) Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

la IUSAI puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

9.7. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

CAPITULO X

10.1 DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: la garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10.2. De la devolución de la garantía

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2º) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica y a los demás oferentes se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Si se declara desierto el proceso de Selección Abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho.

10.3. Prórroga de la garantía

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

CAPITULO XI

11.1 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en la **fecha y hora señalada en el numeral 2.9 del pliego cronograma del proceso**, una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el ***SECOP II.***

El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.
La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

11.2 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido recibirá notificación de la adjudicación del contrato, a través de la plataforma del SECOP II.

11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993).

En caso de declaratoria de desierta del presente proceso de selección, esta se hará mediante acto administrativo motivado donde se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

11.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

11.3.1 Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

11.3.2 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

11.3.3 Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto oficial señalado en el numeral 1.2. del capítulo I del presente pliego de condiciones. (Artículo 1 del Decreto 287 de 1996), ó cuando sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos.

11.3.5. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada señalado en el numeral 1.1. Del capítulo I del pliego de condiciones.

11.6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

11.3.7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

11.3.8. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Secretaría, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.

11.3.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente, o se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **Entidad.**

11.3.10. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria.

10.3.11. Cuando las sanciones impuestas se hallen en firme y vigentes.

11.3.12. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.

11.3.13. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los **documentos** necesarios para la **comparación objetiva** de las propuestas y su respectiva **asignación de puntaje.**

11.3.14. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, o se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

11.3.15 Cuando el proponente presente propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

11.3.16. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

11.3.17. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio.

11.3.18. Cuando no se presenta la garantía de seriedad junto con la oferta.

CAPITULO XII

CONDICIONES DEL CONTRATO

El Oferente deberá suscribir el contrato que genere este proceso de selección, con observancia de la Constitución Política, las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales, administrativas y tributarias vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, propuesta evaluada y negociada.

El contrato derivado del presente proceso tendrá por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI."**

12.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

12.2 Domicilio

Para los efectos de este proceso de Selección Abreviada y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

12.3. Valor y forma de pago:

El presupuesto oficial es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.000.000), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34926 del 7 de septiembre de 2026. Incluye los costos de los bienes, embalaje, transporte hasta San Andrés, entrega en IUSAI, cargue, descargue, garantías, tributos y demás costos directos e indirectos necesarios.

12.4 FORMA DE PAGO: IUSAI pagará al contratista contra entrega total de los bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego y el contrato.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

IUSAI pagará el valor del contrato en un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100 %), contra entrega completa de los bienes y su recibo a satisfacción por parte del supervisor. No se pactará anticipo ni pago anticipado.

Para tramitar el pago, el contratista presentará la factura electrónica o documento equivalente, remisión detallada de los bienes entregados y demás soportes exigidos. El supervisor verificará cantidades, especificaciones, estado, funcionamiento y garantías aplicables.

El contratista acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y presupuestales de la entidad, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las retenciones legalmente aplicables. Los bienes incompletos o no conformes deberán ser corregidos o repuestos antes del recibo a satisfacción y del trámite del pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12.5. Adiciones:

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

12.6. Firma del contrato:

El contrato se perfeccionará y gestionará a través de SECOP II y contendrá las estipulaciones acordadas entre las partes, con observancia de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

12.7. Régimen del contrato:

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

12.8. ANALISIS DE RIESGOS:

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).*

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el IUSAI determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

12.9. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

12.10 Supervisión del Contrato:

IUSAI ejercerá la supervisión, vigilancia y control del contrato a través de WESNEY SHAYAN JAMES REY, Jefe de Almacén, o de quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con los estudios previos.

1. Seguimiento técnico: verificar que los bienes suministrados cumplan con las cantidades, especificaciones, calidad, estado, funcionamiento, garantías y demás condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

12.11 Requisitos para la ejecución del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, la entidad procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y a aprobar la garantía única.

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar lo siguiente:
Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, sin perjuicio de las garantías comerciales o de fabricante superiores ofrecidas para los bienes durables.

Certificación sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

ANEXOS

- **ANEXO 1.** MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
- **ANEXO 1A y 1B**. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNION TEMPORAL.
- **ANEXO 2.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **ANEXO 3.** CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
- **ANEXO 4.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ANEXO 5.** PROPUESTA ECONÓMICA
- **ANEXO 6.** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 7.** CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 8.** ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla, _____ de _____ de 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
SAN ANDRÉS ISLA

REFERENCIA: Presentación Propuesta

PROCESO: Selección Abreviada de menor cuantía No. 020 de 2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 31162800, 39121700, 40141700, 27113200, 27112800, 27111500, 23242100, 24101600.

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso pre – contractual de la referencia y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Entidad y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones.

Declaro así mismo:
Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.
Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.
Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT. No. _____

ANEXO 1 A

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. 020 de 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y en presentación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias
7. Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.
8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de _____ de 2026.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 1 B
CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. 020 de 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	PARTICIPACIÓN (%) (2)

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de sus integrantes se sujetará a los términos y extensión de la participación declarada en este documento y a la ley.
5. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con C.C. No. _____, y queda facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.
6. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto el original como las copias
7. Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, de todos los actos y comunicaciones que se emitan durante el proceso, acorde con lo establecido en artículo 56 de la ley 1437 de 2011.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en ____, a los __ días del mes de ___ de 2026.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso SAMC 020 de 2026. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 31162800, 39121700, 40141700, 27113200, 27112800, 27111500, 23242100, 24101600.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020 de 2026.

Oferente: _____

EXPERIENCIA ACREDITADA

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	Número de registro Experiencia RUP

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO APORTADO

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	Número de registro Experiencia RUP

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Nombre del Proponente: _____
NIT o C.C.: _____
Nombre del Representante Legal_____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
Ciudad

Proceso SAMC 020 de 2026. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 31162800, 39121700, 40141700, 27113200, 27112800, 27111500, 23242100, 24101600.

ÍTEM	NOMBRE	IMAGEN REF.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Guadañadora		Cilindrada de 41.5 cc para un rendimiento potente y eficiente, Potencia del motor de 0.003 hp para tareas exigentes. Capacidad del tanque de combustible de 760 mL para largas jornadas de trabajo, Sistema antivibración que mejora la comodidad durante el uso, Con regulación de manillar para un ajuste personalizado y fácil manejo, Arnés, disco corte y nylon dos altas durabilidades 3.3 cabezote completo	1	unidad	
2	YOYO Guañadora		Yoyo o Cabezal para guadaña THP109 Bellota se ensambla en máquinas guadañadoras y es el accesorio ideal para	5	unidad	

			dispensar Nylon Cortacésped en la labor de poda			
3	NYLON		Nylon Para Guadañadora 3.3 Mm Redondo X 400 Metros	1	unidad	
4	COMBUSTIBLE/Lubricado		Suministro de combustible Lubricado (mescla de gasolina y aciete de 2 T) para Guañadora, presentacion de Galon	10	unidad	
5	Taladro Percutor		Potencia: 860 WATTS, Impactos por minuto(ipm): 0-48.000, Velocidad sin carga: 0-3.200, Dimensiones (L x A x A): 96x75x204mm (11-5/8 x2-15/16 x8 pulg), Peso, eto: 2,1kg (4,6lbs), Capacidad: Concreto: 16mm (5/8 pulg), Acero : 13mm (1/2 pulg), Madera: 30mm (1-3/16 pulg)	1	unidad	
6	Rotomartillo Demoledor		Potencia de entrada: 780W, Capacidad Concreto: 24mm (15/16 pulg), Acero : 13mm (1/2 pulg), Madera : 32mm (1-1/4 pulg), Impactos por minuto 0 – 4.500, Velocidad sin carga 0 – 1.100, Energía de impacto 2,4 J, Nivel de potencia sonora (LWA) 101 dB(A), Dimensiones (L x A x A): 37 x 84 x 25 cm, Peso neto: 2.9kg	1	unidad	

7	Pistola Remachadora De Clavos Concreto Manual Profesional		Pistola Fijacion Calibre 22 2-1/2 Pulgadas	1	unidad	
8	Clavo para pistola		Clavo Para Pistola De Impacto 1" Caja X 100 Unds	10	unidad	
9	Fulminate		Carga Fulminante Tiro a Tiro Calibre 22, Verde	10	unidad	
10	Decametro		Decametro Fibra De Vidrio, Tipo Cruceta, 100 M	1	unidad	
11	Pulidora Inalambrica 4,5 Pulgadas		motor de 68 voltios y 8500 RPM para cortes rápidos y precisos, 2 baterías de litio de 5mAh con indicador de carga, peso ligero de 1.5 kg, mango, protector de disco, llave, maletín para fácil transporte y almacenamiento, cargador	1	unidad	
12	Destornillador		Destornilladores X 10 Pzs ESTRILLA Y PALA	2	unidad	
13	Escalera Certificada Tipo Caballete en Fibra de Vidrio Industrial – EFC		Tipo IA, Para Trabajo Pesado, Cumplen la norma ANSI 14.5, Peldaños en D en Aluminio Ranurado, zapatas antideslizantes de acero galvanizado	1	unidad	
14	Escalera Certificada En Fibra De Vidrio Tipo Tijera Doble Subida, Peldaño Plano Comercial – TFLD		Resistentes a la corrosión y a los rayos UV, Seguras: Peldaños antideslizantes y capacidad de carga de hasta 250 libras (Comercial), Construcción robusta: Remachado colombiano para mayor	1	unidad	

			resistencia, Componentes de alta calidad: Ganchos de aluminio, tapones de ABS, cuerda de polietileno y polea de acero galvanizado, Cumplimiento de normas: Cumplen con los estándares internacionales de seguridad.			
15	Localizador De Cables		Batería de 9V para un rendimiento confiable en diagnóstico eléctrico, Tensión máxima de 9V ideal para diversas aplicaciones, Corriente máxima de 6 mA para pruebas de seguridad precisas.	1	unidad	
16	Barra Pata De Cabra De 3/4 X 75 Cm Truper 10859		Largo total: 75 cm, diametro 1,905 cm	1	unidad	
17	Zorra de Carga Doble Propósito 250 kg		Alto: 109cm, Ancho base: 40cm, Largo base:30 cm, Peso: 20 KG, rueda maciza de 8 pulgadas super carga	1	unidad	
18	Juego De Pinzas Para Electricista		Juego de 4 pinas electricista, alicate, pinza punta, pico loro, cortafrio	2	unidad	
19	Atornillador		Atornillador De Impacto Inalambrico	1	unidad	
20	Percutor Inalambrico		Taladro 1/2pulg Percutor 20V Brushless	1	unidad	
21	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda Neumática Lisa		Capacidad 6ft³ (120 litros), Largo de la concha 1016 mm, Ancho de la concha 699 mm, • Profundidad de la	1	unidad	

			concha 430 mm, Diámetro del bastidor 1 3/4' (44.4mm), Diámetro de la llanta 16' (406mm), • Ancho de la llanta 4' (101mm), Presión de inflado 20 a 25 PSI			
22	Conos		Cono Seguridad 30 Cm	10	unidad	
23	Aspiradora		Aspiradora 15 Litros 850w	1	unidad	
24	Cargador		Cargador Inteligente Baterías 12v 24v Motos Carros Camiones	1	unidad	
25	Multimetro		Pinza amperimétrica digital 600A AC/DC true RMS NCV multímetro profesional	1	unidad	
26	Rotomartillo Inalambrico		Taladro Rotomartillo Sds Plus 42v 2.5 Jules Inclye 2 Bateria 110v 50 Hz / 60 Hz	1	unidad	
27	Hachuela Multiusos Forjada		Hacha Multipropósito Martillo Camping Supervivencia Caza	1	unidad	
28	Pistola de calor		Pistola de Calor 1800W 50-450C/90-600C	1	unidad	
29	Flexometro		Flexómetros Cinta Métrica Láser 3 En 1 Pantalla Digital 40m	1	unidad	
30	Arnet		Arnés Multipropósito 4 Argollas Tipo X Alturas Certificado	2	unidad	
31	Contrenedor Basuras		Alto 128 cm, Ancho 103 cms, Largo 140 cms, capacidad 100	2	unidad	

			litros, ruedas, freno			
32	Lampara LED		Panel LED Cuadrado 60x60 40w Luz Fría 100-277v	10	unidad	
33	Lampara LED		Panel LED Rectangular 30x120 cm 40w Luz Fría	10	unidad	
34	Brocas		BROCAS PARA MURO Kit x 5 brocas	2	unidad	
35	Brocas		Brocas para metal Kit x 7 brocas	2	unidad	
36	Brocas		Kit 5 Brocas SDS cortas	2	unidad	
37	Set Puntas		SET 43 Pzs PUNTAS PARA ATORNILLAR	1	unidad	
38	Disco Corte		Disco Corte Extrafino de Metal de 4.1/2" Uso General	5	unidad	
39	Disco Corte		Disco de Diamante Rin Turbo de 4" Centro 7/8"	5	unidad	
40	Disco Madera		Disco Multimaterial Madera Expert 4 1/2pg 115mm	3	unidad	
41	Termoretractil		Kit Tubo Termoretractil X164 Diferentes Calibres Termoencogi	5	unidad	
42	Accesorio Taladro		Kit Brocas para roto martillo: Pala, Cincel punta, Cicel Plano	2	unidad	
43	Brocas		Kit Brocas para roto martillo: Brocas para Hormigon de 1/4, 5/16, 3/8, 1/2 pulgada x 20 cms	2	unidad	
44	Llaves boca		Juego De 14 Llaves Mixtas	2	unidad	

			Desde La 8mm Hasta La 24mm			
45	Juego Copas		Juego De Copas Con Ratchet 1/2" Kit 20 Piezas	2	unidad	
46	llaves Thor		Juego De Llaves Torx Con Organizador 9 Piezas	2	unidad	
47	Juego llaves Allen		Juego De Llaves Allen Mm 13 Piezas	2	unidad	
48	Maletin		Maletín Porta Herramientas	1	unidad	

Nombre del Proponente: _____
NIT o C.C.: _____
Nombre del Representante Legal_____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
Ciudad

Proceso SAMC 020 de 2026. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 31162800, 39121700, 40141700, 27113200, 27112800, 27111500, 23242100, 24101600.

ÍTEM	BIEN / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Guadañadora	Cilindrada de 41.5 cc para un rendimiento potente y eficiente, Potencia del motor de 0.003 hp para tareas exigentes. Capacidad del tanque de combustible de 760 mL para largas jornadas de trabajo, Sistema antivibración que mejora la comodidad durante el uso, Con regulación de manillar para un ajuste personalizado y fácil manejo, Arnés, disco corte y nylon dos altas durabilidades 3.3 cabezote completo	1	unidad		
2	YOYO Guañadora	Yoyo o Cabezal para guadaña THP109 Bellota se ensambla en máquinas guadañadoras y es el accesorio ideal para dispensar Nylon	5	unidad		

		Cortacésped en la labor de poda				
3	NYLON	Nylon Para Guadañadora 3.3 Mm Redondo X 400 Metros	1	unidad		
4	COMBUSTIBLE/Lubricado	Suministro de combustible Lubricado (mescla de gasolina y aciete de 2 T) para Guañadora, presentacion de Galon	10	unidad		
5	Taladro Percutor	Potencia: 860 WATTS, Impactos por minuto(ipm): 0-48.000, Velocidad sin carga: 0-3.200, Dimensiones (L x A x A): 96x75x204mm (11-5/8 x2-15/16 x8 pulg), Peso, eto: 2,1kg (4,6lbs), Capacidad: Concreto: 16mm (5/8 pulg), Acero : 13mm (1/2 pulg), Madera: 30mm (1-3/16 pulg)	1	unidad		
6	Rotomartillo Demoledor	Potencia de entrada: 780W, Capacidad Concreto: 24mm (15/16 pulg), Acero : 13mm (1/2 pulg), Madera : 32mm (1-1/4 pulg), Impactos por minuto 0 – 4.500, Velocidad sin carga 0 – 1.100, Energía de impacto 2,4 J, Nivel de potencia sonora (LWA) 101 dB(A), Dimensiones (L x A x A): 37 x 84 x 25 cm, Peso neto: 2.9kg	1	unidad		

7	Pistola Remachadora De Clavos Concreto Manual Profesional	Pistola Fijacion Calibre 22 2-1/2 Pulgadas	1	unidad		
8	Clavo para pistola	Clavo Para Pistola De Impacto 1" Caja X 100 Unds	10	unidad		
9	Fulminate	Carga Fulminante Tiro a Tiro Calibre 22, Verde	10	unidad		
10	Decametro	Decametro Fibra De Vidrio, Tipo Cruceta, 100 M	1	unidad		
11	Pulidora Inalambrica 4,5 Pulgadas	motor de 68 voltios y 8500 RPM para cortes rápidos y precisos, 2 baterías de litio de 5mAh con indicador de carga, peso ligero de 1.5 kg, mango, protector de disco, llave, maletín para fácil transporte y almacenamiento, cargador	1	unidad		
12	Destornillador	Destornilladores X 10 Pzs ESTRILLA Y PALA	2	unidad		
13	Escalera Certificada Tipo Caballete en Fibra de Vidrio Industrial – EFC	Tipo IA, Para Trabajo Pesado, Cumplen la norma ANSI 14.5, Peldaños en D en Aluminio Ranurado, zapatas antideslizantes de acero galvanizado	1	unidad		
14	Escalera Certificada En Fibra De Vidrio Tipo Tijera Doble Subida, Peldaño Plano Comercial – TFLD	Resistentes a la corrosión y a los rayos UV, Seguras: Peldaños antideslizantes y capacidad de carga de hasta 250 libras (Comercial), Construcción robusta: Remachado colombiano para mayor	1	unidad		

		resistencia, Componentes de alta calidad: Ganchos de aluminio, tapones de ABS, cuerda de polietileno y polea de acero galvanizado, Cumplimiento de normas: Cumplen con los estándares internacionales de seguridad.				
15	Localizador De Cables	Batería de 9V para un rendimiento confiable en diagnóstico eléctrico, Tensión máxima de 9V ideal para diversas aplicaciones, Corriente máxima de 6 mA para pruebas de seguridad precisas.	1	unidad		
16	Barra Pata De Cabra De 3/4 X 75 Cm Truper 10859	Largo total: 75 cm, diametro 1,905 cm	1	unidad		
17	Zorra de Carga Doble Propósito 250 kg	Alto: 109cm, Ancho base: 40cm, Largo base:30 cm, Peso: 20 KG, rueda maciza de 8 pulgadas super carga	1	unidad		
18	Juego De Pinzas Para Electricista	Juego de 4 pinas electricista, alicate, pinza punta, pico loro, cortafrio	2	unidad		
19	Atornillador	Atornillador De Impacto Inalambrico	1	unidad		
20	Percutor Inalambrico	Taladro 1/2pulg Percutor 20V Brushless	1	unidad		
21	Carretilla Plástica De 120 Litros, Rueda Neumática Lisa	Capacidad 6ft³ (120 litros), Largo de la concha 1016 mm, Ancho de la concha 699 mm, • Profundidad de la concha 430 mm,	1	unidad		

		Diámetro del bastidor 1 3/4' (44.4mm), Diámetro de la llanta 16' (406mm), • Ancho de la llanta 4' (101mm), Presión de inflado 20 a 25 PSI				
22	Conos	Cono Seguridad 30 Cm	10	unidad		
23	Aspiradora	Aspiradora 15 Litros 850w	1	unidad		
24	Cargador	Cargador Inteligente Baterías 12v 24v Motos Carros Camiones	1	unidad		
25	Multimetro	Pinza amperimétrica digital 600A AC/DC true RMS NCV multímetro profesional	1	unidad		
26	Rotomartillo Inalambrico	Taladro Rotomartillo Sds Plus 42v 2.5 Jules Inclye 2 Bateria 110v 50 Hz / 60 Hz	1	unidad		
27	Hachuela Multiusos Forjada	Hacha Multipropósito Martillo Camping Supervivencia Caza	1	unidad		
28	Pistola de calor	Pistola de Calor 1800W 50-450C/90-600C	1	unidad		
29	Flexometro	Flexómetros Cinta Métrica Láser 3 En 1 Pantalla Digital 40m	1	unidad		
30	Arnet	Arnés Multipropósito 4 Argollas Tipo X Alturas Certificado	2	unidad		
31	Contrenedor Basuras	Alto 128 cm, Ancho 103 cms, Largo 140 cms, capacidad 100 litros, ruedas, freno	2	unidad		
32	Lampara LED	Panel LED Cuadrado 60x60	10	unidad		

		40w Luz Fría 100-277v				
33	Lampara LED	Panel LED Rectangular 30x120 cm 40w Luz Fría	10	unidad		
34	Brocas	BROCAS PARA MURO Kit x 5 brocas	2	unidad		
35	Brocas	Brocas para metal Kit x 7 brocas	2	unidad		
36	Brocas	Kit 5 Brocas SDS cortas	2	unidad		
37	Set Puntas	SET 43 Pzs PUNTAS PARA ATORNILLAR	1	unidad		
38	Disco Corte	Disco Corte Extrafino de Metal de 4.1/2" Uso General	5	unidad		
39	Disco Corte	Disco de Diamante Rin Turbo de 4" Centro 7/8"	5	unidad		
40	Disco Madera	Disco Multimaterial Madera Expert 4 1/2pg 115mm	3	unidad		
41	Termoretractil	Kit Tubo Termoretractil X164 Diferentes Calibres Termoencogi	5	unidad		
42	Accesorio Taladro	Kit Brocas para roto martillo: Pala, Cincel punta, Cicel Plano	2	unidad		
43	Brocas	Kit Brocas para roto martillo: Brocas para Hormigon de 1/4, 5/16, 3/8, 1/2 pulgada x 20 cms	2	unidad		
44	Llaves boca	Juego De 14 Llaves Mixtas Desde La 8mm Hasta La 24mm	2	unidad		
45	Juego Copas	Juego De Copas Con Ratchet 1/2" Kit 20 Piezas	2	unidad		
46	llaves Thor	Juego De Llaves Torx Con Organizador 9 Piezas	2	unidad		
47	Juego llaves Allen	Juego De Llaves Allen Mm 13 Piezas	2	unidad		

48	Maletin	Maletín Porta Herramientas	1	unidad		

VALOR **TOTAL.**

_____

Nombre del Proponente: _____

La oferta económica deberá cubrir la totalidad de los cuarenta y ocho (48) ítems del Anexo Técnico, incluyendo todos los costos directos e indirectos, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías, tributos aplicables y demás costos necesarios, sin superar el presupuesto oficial.

Nombre del Proponente: _____
NIT o C.C.: _____
Nombre del Representante Legal_____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____, en calidad de representante legal de la empresa _____ o del consorcio/unión temporal denominado _____, declaro para efectos del factor de apoyo a la industria nacional el origen de los bienes ofrecidos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego.

El proponente relacionará el origen nacional o extranjero de los bienes ofrecidos para la aplicación del puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a este pliego y a la normativa vigente.

Origen de los bienes ofrecidos	**Puntaje**	Marque la condición aplicable
Bienes de origen nacional o con derecho a trato nacional/reciprocidad, según la normativa aplicable.	10	
Oferta con bienes nacionales y extranjeros o con componente nacional acreditable, según las reglas del pliego.	5	
Bienes de origen extranjero sin acreditación de trato nacional, reciprocidad o componente nacional para efectos del puntaje.	0	

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____. De _____
NIT. No. _____

FORMATO No. 07

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDIZAJE
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

1. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
2. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

ANEXO No. 8

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI
Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. 020 de 2026

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

	ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]